



Córdoba; 06 MAY 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 00980/2016 mediante el cual la alumna **Maria Constanza COLQUI ACOSTA, DNI N° 31.045.938, Matricula N° 200418160-3**, a fin que se rectifique el Acta de Examen de la Asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, suprimiendo la calificación de 2 (dos), consignada en la misma, atento no haberse presentado al mismo en los términos que lucen a fs. 01/03/09 vta.;

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs. 03, luce en la Libreta de Estudiante como materia regular, aprobando el examen final con fecha 22/12/2015, estando registrado en Acta de Examen con la calificación de 2 (dos), conforme fs. 07.

Que a fs. 10 vta y 11, la profesora Laura Susana Ludueña manifiesta plena conformidad a lo solicitado en las presentes actuaciones y nada debe de objetar en el caso sometido a su consideración. Agrega que en relacion a la firma y nota alli consignada en el Acta de Examen ignora a que el alumno pertenece en razon del tiempo transcurrido. Indica que la alumna rindio la materia con fecha 09 de marzo de 2016.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 05941, Libro 00035, de fecha 22/12/2015, correspondiente a la materia "**Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicación**", y en el renglón correspondiente a la estudiante **Maria Constanza COLQUI ACOSTA**, DNI N° **31.045.938**, Matrícula N° **200418160-3**, reemplazar la calificación de 2 (dos) por la leyenda "Ausente", todo ello con cita del presente, consignandola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, tambien con cita del presente.

Art.2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

G/S

587

ES COPIA FIEL

Dr. BRISON PEDRO LUZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA